

A. Legislativos

788

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE, 15 OCT. 2020

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 349/2020.

La Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 807/2004, 3448/2018, 250/2020 y 587/2020, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019.

El Informe Técnico N° 002/2020 de fecha 29/07/2020, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Dictamen N° 05/2020 de fecha 31/07/2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 17130/2020 de fecha 06/08/2020, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1028/2020 de fecha 01/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Específico de Cooperación Académica y Anexo I de fecha 06/08/2020, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Víctor, D.N.I. N° 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que mediante Trámite N° 17441/2020, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico de Cooperación Académica y Anexo I de fecha 06/08/2020, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Víctor, D.N.I. N° 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 349/2020.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2732 /2020

S.C

DIAZ Gaston Alejandro
Firmado digitalmente por DIAZ Gaston Alejandro
Fecha: 2020.10.14 14:51:18 -03'00'

PEREZ Martin Alejandro
Firmado digitalmente por PEREZ Martin Alejandro
Fecha: 2020.10.14 16:50:10 -03'00'



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

2732

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA MUNICIPIO DE RIO GRANDE - DEPARTAMENTO DE FOLKLORE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada por el Señor Decano-Director Licenciado Víctor Giusto, DNI N° 13.237.930, quien acredita su personería mediante las Resoluciones N° 0169/2016 y 0111/2020 del Consejo Departamental de Folklore que se adjuntan al presente, con sede en la calle Sánchez de Loria 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "DEPARTAMENTO" y el Municipio de la ciudad de Río Grande, Prov. de Tierra del Fuego, representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, DNI N° 27.783.605 con sede en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante el "MUNICIPIO", celebran el presente convenio específico de cooperación académica de formación educativa y artística universitaria.

FUNDAMENTACIÓN

Una de las misiones de las Universidades Nacionales es brindar posibilidades de acceder a una educación pública, de calidad e inclusiva. En virtud de la forzosa reconfiguración que ocasionó la pandemia, la particularidad del presente aislamiento social, preventivo y obligatorio pone en juego la creatividad en las estrategias didácticas pedagógicas, que permitan brindar una formación a bailarines que desean construir conocimiento que complemente su trayectoria artística.

Es por ello que, con la voluntad de federalizar la educación se propone dictar la carrera de pregrado, "Intérprete de Danzas Folklóricas y Tango", con una modalidad semipresencial de tres años de duración en la ciudad de Río Grande, Prov. de Tierra del Fuego con la posibilidad de expandirse en un futuro no muy lejano al resto de las ciudades que componen la Patagonia Argentina.

Esta oferta educativa de nivel de pregrado universitario no se dicta en esa zona y es de sumo interés, tanto del "DEPARTAMENTO" como del "MUNICIPIO", disminuir las

- Integrar jurados para evaluar obras artísticas.
- Participar en proyectos de investigación en la temática de la cultura tradicional/popular y ciudadana.

Para ello, el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Superior de la UNA y el Ministerio de Educación de la Nación, que le otorga validez nacional y reconocimiento oficial y que se adjunta como Anexo del presente acuerdo, contempla para esta Carrera de Pregrado una duración de tres años y un trayecto curricular con una carga horaria de 1.856 horas reloj.

En el Anexo del presente acuerdo se detallan las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Carrera de Pregrado "Interpretación de Danzas Folklóricas y Tango" (Res. C.S. N° 0107/2017 y RM N° 53/2019).

Los ingresantes deberán presentar ante el Municipio de Río Grande, la siguiente documentación:

- Fotocopia de Título Secundario o Constancia de título en trámite.
- Acreditar mediante documentación que debe adjuntarse, conocimientos previos mínimos de Danzas Folklóricas y Tango.
- Fotocopia de DNI: Anverso y reverso.
- Apto médico por el cual se lo habilita para realizar actividades de alto impacto.
- Foto 4 x 4.

La documentación que se presente en fotocopia deberá estar legalizada por el funcionario pertinente del "MUNICIPIO" y posteriormente remitida al "DEPARTAMENTO".

Cuarto: DE LOS RECURSOS DOCENTES

El desarrollo de los contenidos curriculares de la Carrera estará a cargo de los profesores de la planta docente del "DEPARTAMENTO". De la misma manera, las evaluaciones y su aprobación constituyen una atribución exclusiva de los Profesores del "DEPARTAMENTO", así como su acreditación ante la Secretaría Académica.

La modalidad territorial para el dictado de la Carrera de Pregrado será la siguiente: las asignaturas se desarrollarán en la sede y lugares fijados por el "MUNICIPIO", con el apoyo de la plataforma virtual denominada Entorno Virtual de Apoyo a la Educación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Loyola Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande.

2732

perteneciente al Departamento de Formación y Capacitación) y por el "DEPARTAMENTO" a la Lic. Susana Noemí Gómez.

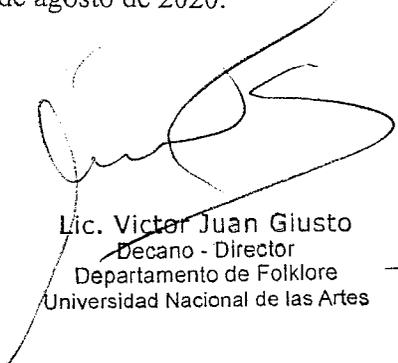
Séptimo: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico de Cooperación Académica comprenderá una duración de tres años, tiempo previsto para el cursado de la Carrera, comenzando a surtir sus efectos legales y cómputo de plazo a partir del 14 de septiembre del año en curso, fecha de inicio de la cursada de la carrera. Finalizado el plazo precedente y/o ante cualquier causa que limite la vigencia del acuerdo, los integrantes de la cohorte y alumnos en general que no hubieran concluido sus estudios podrán continuar los mismos en la sede de la Unidad Académica y ajustándose a la oferta académica del "DEPARTAMENTO" de Folklore.

Octavo: DE LA FINALIZACIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación de TREINTA (30) días hábiles administrativos. Sin perjuicio de ello, los programas, proyectos y planes de estudio que se encuentren en curso de ejecución serán continuados hasta su total conclusión, excepto que, de mutuo acuerdo, LAS PARTES resolvieran lo contrario.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor, a los 6 días del mes de agosto de 2020.


Lic. Victor Juan Giusto
Decano - Director
Departamento de Folklore
Universidad Nacional de las Artes


Martín Alejandro P.
Intendente



continua y permanente con encuentros presenciales, como apoyatura didáctica pedagógica.

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer y propiciar una trayectoria de formación integral, teórico-práctica en Danzas Folklóricas y Tango, desde los saberes rítmicos corporales y composición coreográfica anclados en un marco teórico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar compañías y/o grupos de Danzas Folklóricas y Tango de alto nivel profesional.
- Asistir y asesorar conjuntos de Danzas Folklóricas y Tango en materia de época, vestuario, música, coreografía, maquillaje, entre otros aspectos.
- Integrar jurados para evaluar obras artísticas.
- Participar en proyectos de investigación en la temática de la cultura tradicional/popular y ciudadana.

MODALIDAD DE CURSADA

La característica, teórica-práctica o práctica-teórica, que se propone en cada asignatura permite realizar una cursada semipresencial. Se arbitrarán los medios correspondientes para el dictado de entre 5 y 10 encuentros presenciales para cada cátedra. Estos encuentros estarán justificados por las características de las estrategias didácticas pedagógicas que se propongan para el proceso de enseñanza y para el proceso del aprendizaje.

EVALUACIÓN

En cuanto al modo de evaluación será según la propuesta de cada cátedra considerando formatos evaluativos parciales, trabajos prácticos y/o monográficos que se consideren para aprobar la cursada y exámenes finales que, obligatoriamente, deben ser presenciales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

2732

17843

15 OCT. 2020

RIO GRANDE

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

	Folklóricas Argentinas III			
2°	Zapateo Folklórico Argentino III	A	2	64
	Folklore IV	C	4	64
2°	Atuendo Tradicional Argentino	C	4	64
2°	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I	C	3	48
2°	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea II	C	3	48
2°	Técnica Teatral	C	4	64
3°	Zapateo Folklórico Argentino IV	A	2	64
3°	Danzas Folklóricas Argentinas IV	A	4	128
3°	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea III	C	3	48

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
Sánchez de Loria 443, C1173ACI. Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 4866.1675
folklore.una.edu.ar



2732

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

17843

15 OCT. 2020

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande